

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRÉTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR PATRICIA FLORES ROMERO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "LA CDMX" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 2º, 7º, 8º FRACCIÓN II, 52, 67 Y 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 5º, 8º, 12º, 15º FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y; 1º Y 7º FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO EN LA MISMA SECRETARÍA, ANTONIO PAZ GARCÍA, EL 27 DE MARZO DE 2018, ACREDITANDO DICHA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VIII INCISO H, 37 FRACCIÓN XVIII Y 92 DUODÉCIMUS FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON EL ACUERDO DELEGATORIO, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE PROMESA DE CONTRATO, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INMOBILIARIAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA CON LA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO SFCDMX/214/2018, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

1.4.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DGA/DRF/SPP/030/2018, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN".

1.5.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, DE LA MISMA DEPENDENCIA, PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/SSACH/DGDHP/006/2018, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018.

1.6.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DGA/DRM/2670/18, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018, SE COMUNICÓ A "EL CONALEP", LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS REQUERIDOS POR PARTE DE "LA CDMX" NO SUJETÁNDOSE EL PRESENTE, A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY EN CITA, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DEL ESTADO.

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO.

2.- "EL CONALEP" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- "QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADOS EN EL D.O.F. EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS".

2.2.- QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL IZTAPALAPA IV, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALÚRGICA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

2.3.- COMPARECE EN ESTE ACTO PATRICIA FLORES ROMERO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV Y CLAUDIO ABRAHAM PEREZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD MÉXICO, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, ASÍ COMO DEL ACUERDO "DG-13-/DGAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP." DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE, EN FORMA ALGUNA QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

2.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 147 NORTE, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52146; ESTABLECIENDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CALLE DAMIANA, ESQ. FINISACHI S/N, UNIDAD CANANEA, COL. EL MOLINO C.P. 03360, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

2.6.- QUE ESTÁ INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229-BK4.

3. **DECLARAN "LAS PARTES":**

3.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE OSTENTAN, Y ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

QUE EXPUESTO LO ANTERIOR POR "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

3.2.- QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3° DE LA MISMA LEY, CON APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO "LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE "LA CDMX", DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, TÉRMINOS DE OPERACIÓN Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL CONALEP":

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "EL CONALEP", SE COMPROMETE A:

- 1. IMPARTIR A LOS TRABAJADORES DE "LA CDMX" LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DESCRITOS EN EL ANEXO "ÚNICO".

[Handwritten signatures and marks]

REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0100/18

2. DESIGNAR A LAS Y LOS INSTRUCTORES CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE, EN LOS HORARIOS Y LUGAR ACORDADOS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO Y SU ANEXO "ÚNICO". DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL CALENDARIO Y TEMARIO CONTENIDOS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. PROPORCIONAR A LOS ASISTENTES DE CADA CURSO, EL MATERIAL ESPECIFICADO EN EL ANEXO "ÚNICO" Y LA INFORMACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO NECESARIO PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CURSOS.
4. ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE, UNA VEZ CONCLUIDO CADA CURSO, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE POR LA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "ÚNICO".
5. INFORMAR CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN DE LOS CAMBIOS DE FECHAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA CAUSA JUSTIFICADA, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS CAMBIOS DE LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA.
6. PROPORCIONAR LOS MEDIOS Y LAS INSTALACIONES NECESARIAS, PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE CADA CURSO DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN EL ANEXO "ÚNICO".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CDMX":

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA CDMX" SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA "EL CONALEP", ASÍ COMO DESIGNAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL, AL QUE SE LE IMPARTIRÁ CADA CURSO.
2. POR LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS "LA CDMX" APORTARÁ A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ESTÁN EXENTAS DEL IVA MISMA QUE SERÁ PAGADA PROPORCIONALMENTE A LA CONCLUSIÓN DE CADA CURSO, Y DESPUÉS DE QUE "EL CONALEP" ENTREGUE LAS CONSTANCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN ACREDITADO LOS CURSOS, CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA NUMERAL 4.
3. "EL CONALEP" DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, EN EL QUE CONSTE HABER IMPARTIDO Y CONCLUIDO LOS CURSOS CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN DE "LA CDMX".
4. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CADA UNA DE ELLAS CUBRIRÁ, CONFORME A LA LEGISLACIÓN IMPOSITIVA VIGENTE, LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
5. APORTAR A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN CAUSAR I.V.A., POR LA IMPARTICIÓN TOTAL DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "ÚNICO", MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
6. PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL ANEXO "ÚNICO", DE ESTE INSTRUMENTO.
7. IMPLEMENTAR Y REALIZAR EL MONITOREO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES.

CUARTA.- GARANTÍA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL CONALEP" NO EXHIBIRÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS LO CELEBRAN EN SU CARÁCTER DE ENTIDAD FEDERATIVA Y ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- RESPONSABLES.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES OPERATIVOS:

POR PARTE DE "EL CONALEP" DESIGNA COMO RESPONSABLE A PATRICIA FLORES ROMERO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV, CON DOMICILIO EN LA CALLE DAMIANA, ESQUINA FINISACHI S/N, UNIDAD CANAÑA, COL. EL MOLINO C.P. 03360, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 58407629 Y 58407581, Y PAGINA WEB www.conalep.edu.mx.

POR PARTE DE "LA CDMX" MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TELÉFONO 5134-2520 Y 5134-2521, CORREO ELECTRÓNICO: micortes@finanzas.cdmx.gob.mx.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE RESULTE APLICABLE A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA CDMX" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "EL CONALEP" Y DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

POR LO TANTO, "LA CDMX", CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "EL CONALEP" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN, SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE

AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LAS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES", TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNAS DE "LAS PARTES" SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE EN LO LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS ENTRE SÍ, ACLARANDO QUE, CADA UNA DE ELLAS TIENE MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE ESTABLEZCAN CON SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES O PERSONAL.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DIECISIETE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PUDIENDO SER PRORROGADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRORROGA RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COMUNICACIÓN DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO, FIRMADA POR LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, CONVIENIENDO QUE LAS MISMAS DEBERÁN SER PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLE CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, Y "LA CDMX" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LOS CURSOS IMPARTIDOS HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.- "LA CDMX" DESIGNA A LA DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS (ÁREA USUARIA), COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, ASÍ COMO SUPERVISAR EN TODO MOMENTO SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ CUMPLIENDO POR PARTE DE "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ, "LA CDMX" PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE OTORQUE A "EL CONALEP" LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR LA EVENTUALIDAD QUE PROVOCÓ EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO SE BUSCARÁ RESOLVER ESTA CONTROVERSIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- EN CASO DE NO LOGRARSE LO MANIFESTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR TRES TANTOS, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO CC-008/2018, EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA CDMX"

POR "EL CONALEP"

NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE CONCENTRADA
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

CC-008/2018

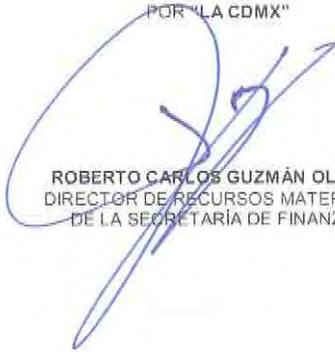
REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0100/18

CDMX

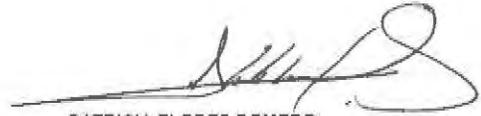
CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL CONALEP"

POR "LA CDMX"



ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



PATRICIA FLORES ROMERO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV

POR "LA CDMX"



MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO CC-008/2018, CELEBRADO ENTRE "LA CDMX" Y "EL CONALEP", A TRAVÉS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, POR UN MONTO DE \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE ESTÁ EXENTO DE I.V.A. Y CON VIGENCIA CON EFECTOS DEL DIECISIETE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,



"EL CONALEP" OTORGA A FAVOR DE "LA CDMX" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE "CONVENIO ESPECÍFICO", DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

TEMARIOS Y OBJETIVOS.

CURSO: ACTUALIZACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ.

OBJETIVO GENERAL. - ADIESTRAR AL PARTICIPANTE EN SISTEMAS, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

PUNTOS DE REVISIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (15 HORAS): EL PARTICIPANTE DEBE RECONOCER LA FUNCIONALIDAD DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, SU LUBRICACIÓN, PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DEL COMBUSTIBLE.

CONTENIDO

1. SISTEMAS DE ENCENDIDO O DE IGNICIÓN DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.

- 1.1 SISTEMA DE ENCENDIDO CON PLATINOS Y CONDENSADOR.
- 1.2 CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN SISTEMA DE ENCENDIDO.
- 1.3 PARTES DEL SISTEMA DE ENCENDIDO CON PLATINOS Y CONDENSADOR.
- 1.4 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO CON PLATINOS Y CONDENSADOR.
- 1.5 SISTEMA DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO.
- 1.6 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO.
- 1.7 ACCIONES QUE PUEDEN MEJORAR SU RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y QUE INVOLUCRAN AL SISTEMA DE ENCENDIDO.
- 1.8 ACCIONES QUE PUEDAN DAÑAR EL SISTEMA DE ENCENDIDO.
- 1.9 MÉTODO ADECUADO PARA PASAR CORRIENTE.
- 1.10 REGLAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE ENCENDIDO
- 1.11 EFECTOS EN EL VEHÍCULO POR FALLAS EN EL SISTEMA DE ENCENDIDO

2. LUBRICACIÓN DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA.

- 2.1 OBJETIVO DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN.
- 2.2 LUBRICACIÓN HIDRODINÁMICA.
- 2.3 LUBRICACIÓN HIDROSTÁTICA.
- 2.4 LUBRICACIÓN ELECTRODINÁMICA.
- 2.5 LUBRICACIÓN DE PELÍCULA MÍNIMA O AL LÍMITE.
- 2.6 LUBRICACIÓN CON MATERIAL SÓLIDO.
- 2.7 CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN LUBRICANTE.
- 2.8 CLASIFICACIÓN DE LOS ACEITES.
- 2.9 CLASIFICACIÓN SAE.
- 2.10 CLASIFICACIÓN API PARA SERVICIO DE LOS ACEITES.
- 2.11 ACEITES PARA MOTORES A GASOLINA.
- 2.12 ACEITES PARA MOTORES A DIESEL.
- 2.13 PARTES DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN.
- 2.14 CIRCUITO DE ACEITE EN EL MOTOR.

3. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

- 3.1 CONSEJOS PARA AHORRAR GASOLINA.
- 3.2 LLANTAS.
- 3.3 LLANTAS RADIALES.
- 3.4 ALINEACIÓN Y BALANCEO.
- 3.5 FRENSOS.
- 3.6 LUBRICACIÓN.
- 3.7 DESEMPEÑO DEL MOTOR.
- 3.8 ACEITE.
- 3.9 FILTRO DE AIRE.
- 3.10 SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO.
- 3.11 REGISTROS.

CURSO: MANEJO DE RESIDUOS.

OBJETIVO GENERAL. - AL TÉRMINO DEL CURSO EL PARTICIPANTE DEBE RECONOCER LA NORMATIVIDAD PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL PROBLEMA DE LA BASURA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS SOLUCIONES PROPUESTAS Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

MÓDULO 1: LOS PARTICIPANTES DEBEN CONOCER LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MÓDULO 2: LOS PARTICIPANTES DEBEN RECONOCER LA MAGNITUD DEL PROBLEMA DE LA BASURA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS SOLUCIONES PROPUESTAS Y EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CONTENIDO

- 1. LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.1 PRINCIPALES DISPOSICIONES DE LA NUEVA LEY.
- 1.2 EL OBJETO DE LA LEY.
- 1.3 SOBRE QUIEN SE PUEDE APLICAR LA LEY.
- 1.4 CRITERIOS CON LOS QUE SE HIZO LA LEY.

REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0100/18

- 1.5 LAS RESPONSABILIDADES DEL CIUDADANO.
- 1.6 CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS MATERIALES RECICLABLES

2. PROBLEMA DE LA BASURA EN LA CIUDAD DE MÉXICO (15 HORAS)

- 2.1 EL PROBLEMA Y LAS SOLUCIONES.
 - 2.1.1 ¿QUÉ ES LA BASURA?
 - 2.1.2 ¿CUÁNTOS RESIDUOS SE PRODUCEN EN LA CIUDAD?
 - 2.1.3 ¿EN DONDE SE PRODUCEN MÁS RESIDUOS SÓLIDOS?
 - 2.1.4 ¿QUÉ SE HACE CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS?
 - 2.1.5 ¿COSTOS DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?
- 2.2 LAS SOLUCIONES
 - 2.2.1 REDUCIR
 - 2.2.2 REUTILIZAR
- 2.3 INFORMACIÓN AL SECTOR DOMICILIARIO
 - 2.3.1 INFORMACIÓN BÁSICA
 - 2.3.2 EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN
- 2.4 PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
 - 2.4.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
 - 2.4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA
 - 2.4.3 TIPOS DE RESIDUOS
 - 2.4.4 FASES DEL PROGRAMA
- 2.5 INSTALACIONES FÍSICAS IDEALES DE SERVICIO DE DIETOLOGÍA.
 - 2.5.1 LIMPIEZA GENERAL.
 - 2.5.2 LIMPIEZA EXHAUSTIVA.
- 2.6 SANITARIOS.
- 2.7 FAUNA NOCIVA Y FUMIGACIÓN.
- 2.8 PERSONAL.
 - 2.8.1 LAVADO DE MANOS
 - 2.8.2 APARIENCIA FÍSICA.
- 2.9 CONSECUENCIAS POR LA OMISIÓN DE MEDIDAS PROFILÁCTICAS.
 - 2.9.1 INFECCIONES E INTOXICACIONES.
 - 2.9.2 PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA.
 - 2.9.3 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
 - 2.9.4 MEDIDAS EN CASO DE CONTINGENCIA Y MEDIDAS DE CRISIS.
 - 2.9.5 CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS ETAS.
 - 2.9.6 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ANÁLISIS Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS.

CURSO: SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. MANEJO ADECUADO DE LOS ALIMENTOS.

OBJETIVO GENERAL.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE HIGIENE Y NUTRICIÓN PARA SU APLICACIÓN EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS ALIMENTOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

MÓDULO 1: EL PARTICIPANTE DEBE CONOCER LOS CONCEPTOS DE HIGIENE Y NUTRICIÓN, EN LA MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS.
MÓDULO 2: EL PARTICIPANTE DEBE CONOCER LA IMPORTANCIA DE UTILIZAR TÉCNICAS ADECUADAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE LOS ALIMENTOS.

CONTENIDO

- 1. CONCEPTOS BÁSICOS DE HIGIENE Y NUTRICIÓN.
 - 1.1 HIGIENE.
 - 1.2 ALIMENTOS.
 - 1.3 NUTRIMENTOS.
 - 1.4 GRUPOS DE ALIMENTOS.
 - 1.5 CARACTERÍSTICAS DE LA BUENA ALIMENTACIÓN.
 - 1.6 ALIMENTOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
 - 1.7 ALIMENTOS PREPARADOS.
 - 1.8 DESINFECCIÓN.
 - 1.9 ESCAMOCHEO.
 - 1.10 ESTROPAJO.
 - 1.11 HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.
 - 1.12 INERTES.
 - 1.13 INOCUO.
 - 1.14 MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS.
 - 1.15 PROCESO.
 - 1.16 DESCONGELAMIENTO.
 - 1.17 SISTEMA PEPS (PRIMERA ENTRADAS – PRIMERAS SALIDAS)
 - 1.18 SUPERFICIES VIVAS.
 - 1.19 SUPERFICIE LIMPIA.
 - 1.20 SUPERFICIE LIMPIA.
 - 1.21 RECEPCIÓN DE ALIMENTOS.
 - 1.22 TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS.
- 2. MANEJO ADECUADO DE LOS ALIMENTOS E INSTALACIONES.
 - 2.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE LIMPIEZA.
 - 2.1.1 ALMACÉN Y EQUIPO DE LIMPIEZA.
 - 2.2 ALMACÉN DE ALIMENTOS.
 - 2.2.1 ALIMENTOS BÁSICOS.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0100/18

2.2.2 ALIMENTOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN (RIESGO DE TEMPERATURAS)

- 2.3 MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
- 2.3.1 TEMPERATURAS ÓPTIMAS PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS.
- 2.3.2 PROCESO DE DESCONGELACIÓN.
- 2.3.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS.
- 2.3.4 TEMPERATURAS ÓPTIMAS DE COCCIÓN Y SU MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN AL COMENSAL.
- 2.3.5 TRANSPORTE DE ALIMENTOS PREPARADOS.
- 2.3.6 REGISTROS DE TEMPERATURAS EN ALIMENTOS PREPARADOS.
- 2.4 MANEJO DE UTENSILIOS Y ENSERES DE COCINA.
- 2.5 INSTALACIONES FÍSICAS IDEALES DE SERVICIO DE DIETOLOGÍA.
- 2.5.1 LIMPIEZA GENERAL.
- 2.5.2 LIMPIEZA EXHAUSTIVA.
- 2.6 SANITARIOS.
- 2.7 FAUNA NOCIVA Y FUMIGACIÓN.
- 2.8 PERSONAL.
- 2.8.1 LAVADO DE MANOS.
- 2.8.2 APARIENCIA FÍSICA.
- 2.9 CONSECUENCIA POR LA OMISIÓN DE MEDIDAS PROFILÁCTICAS.
- 2.9.1 INFECCIONES E INTOXICACIONES.
- 2.9.2 PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA.
- 2.9.3 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
- 2.9.4 MEDIDAS EN CASO DE CONTINGENCIA Y MEDIDAS DE CRISIS.
- 2.9.5 CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS ETAS.
- 2.9.6 APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ANÁLISIS Y CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS.

CURSO: MOTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO.

OBJETIVO GENERAL - DEBEN ESTABLECER ACCIONES CONCRETAS QUE AL SER EJECUTADAS DE UNA FORMA ORDENADA PERMITAN GENERAR MEJORAS EN EL MANEJO DEL TIEMPO EN EL ÁMBITO LABORAL Y PERSONAL, IMPACTANDO ASÍ SUS RESULTADOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- MÓDULO 1: DEBEN IDENTIFICAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO Y LOS BENEFICIOS DE SU APLICACIÓN.
- MÓDULO 2: DEBEN ESTABLECER LOS PASOS A SEGUIR Y LAS HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA DETERMINAR OBJETIVOS Y PRIORIDADES.
- MÓDULO 3: DEBEN JERARQUIZAR LOS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO.

CONTENIDO.

- 1. ¿QUÉ ES EL TIEMPO?
- 1.1 CARACTERÍSTICAS DEL TIEMPO
- 1.2 VISIÓN Y MISIÓN PERSONAL.
- 1.3 DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.
- 2. SER MULTIDIMENSIONAL.
- 2.1 IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO.
- 2.2 URGENTE E IMPORTANTE.
- 2.3 LOS QUITA TIEMPOS.
- 2.4 OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO.
- 2.5 ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO.
- 3. MOTIVACIÓN.
- 3.1 TENDENCIAS EMOCIONALES QUE FACILITAN LA OBTENCIÓN DE LAS METAS.
- 3.2 AUTOMOTIVACIÓN E INFLUENCIA EN OTROS.
- 3.4 DESARROLLO DE AUTOESTIMA.
- 3.5 TIEMPO LIBRE.

"EL CONALEP" DEBE DISPONER DE SUS PROPIOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO. PLUMONES PARA PIZARRÓN BLANCO, PROYECTOR PARA DISPOSITIVAS, FOTOCOPIAS, HOJAS BLANCAS, LÁPICES, OTROS.

POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE CADA CURSO "EL CONALEP" DEBE PRESENTAR FÍSICAMENTE AL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CAPACITACIÓN INTERNA, LOS REGISTROS DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN RESPECTIVOS CON LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS A CADA PARTICIPANTE. DE FORMA CONJUNTA, DEBE ELABORAR Y ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN RESPECTIVAS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA.

CURSO	Nº DE GRUPOS	Nº DE PARTICIPANTES POR GRUPO	HORAS POR GRUPO	PERIODO DE IMPARTICIÓN	SEDE	HORARIO Y DÍAS	COSTO POR HORA	SUBTOTAL POR GRUPO
ACTUALIZACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ GRUPO 1	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00

					PISO, COL. DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720.			
ACTUALIZACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ GRUPO 2	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00
MANEJO DE RESIDUOS GRUPO 1	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00
MANEJO DE RESIDUOS GRUPO 2	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. MANEJO ADECUADO DE LOS ALIMENTOS GRUPO 1	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. MANEJO ADECUADO DE LOS ALIMENTOS GRUPO 2	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES,	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00

2

					DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.				
MOTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO GRUPO 1	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00	
MOTIVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO GRUPO 2	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720.	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00	
SUBTOTAL								\$176,000.00	
I.V.A.									N/A
TOTAL								\$176,000.00	

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS FECHAS Y HORARIOS PODRÁ SER REASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

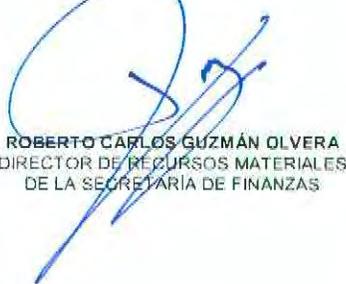
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR TRES TANTOS, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE ANEXO "UNICO" DEL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO CC-008/2018, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FOR "LA CDMX"



NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

FOR "LA CDMX"



ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

FOR "EL CONALEP"



CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA
CIUDAD DE MÉXICO

FOR "EL CONALEP"



PATRICIA FLORES ROMERO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV

FOR "LA CDMX"

MARTHA LETICIA CORTES GENESTA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ANEXO "ÚNICO" DEL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO CC-008/2018, CELEBRADO ENTRE "LA CDMX" Y "EL CONALEP", A TRAVÉS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, POR UN MONTO DE \$176,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE ESTÁ EXENTO DE I.V.A. Y CON VIGENCIA CON EFECTOS DEL DIECISIETE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

